

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

*Bogotá, D.C., Marzo Treinta y Uno de dos mil Veintidós*

*Téngase en cuenta la renuncia presentada por la abogada MARIA CAMILA SIERRA MURILLO como apoderada de la parte demandante.*

*Se reconoce personería al abogado JULIAN CAMILO CRUZ GONZALEZ, para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los fines conferidos en el poder que se allegó desde la presentación de la demanda.*

*En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en escrito obrante en el archivo 13 del expediente digital, previo a resolver sobre la suspensión del proceso, alléguese documento que acredite la iniciación del proceso de insolvencia.*

**NOTIFIQUESE,**



**MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ**  
**JUEZ.**

POM-21-0005